

ACORDADA N° 2225 /22 C.M.

En la ciudad de Sarmiento, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut por videoconferencia, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Sonia Hayde DONATI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta Hayde ANTONENA, Silvina Andrea RUPPEL, Mirta PACHECO, y Mario Luis VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70 y art. 42 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 2199/22 CM, de fecha 28 de abril del 2022, para el cargo de Juez Penal, para la ciudad de Sarmiento.

Lo normado en el artículo 166, de la Constitución Provincial.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:


1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Ariel Francisco Quiroga, DNI N° 26.578.648, nacido el día 12 de abril de 1978, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 11 de septiembre de 2008, como Juez Penal, para la ciudad de Sarmiento.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a SAF 2 – Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111 – Gastos de Personal.

3°) En virtud a ser una sesión virtual, autorizar a que la presente Acordada sea firmada por el Presidente Tomás Esteban Malerba y la Consejera Mirta Pacheco.

4°) Regístrese. -


Mirta PACHECO


Tomás Esteban MALERBA


Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

